

REQUISITOS DEL PROGRAMA CAL-LEARN

FECHA:
NOMBRE DEL CASO:
NOMBRE DE LA PERSONA REGISTRADA:
NUMERO DEL CASO:
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CASOS:
NUMERO DE TELEFONO:

ESTE AVISO ES NOTIFICACION DE LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA

LO QUE CAL-LEARN SIGNIFICA PARA USTED

Ya que se le ha registrado a usted en el Programa Cal-Learn (programa de California para la educación de los padres adolescentes que reciben asistencia monetaria):

- se le requiere que asista a la escuela tiempo completo para obtener un certificado de secundaria (*high school*) o su equivalente.
- se le requiere que participe hasta que cumpla los 19 años de edad, a menos que esté exento.
- si cumple 19 años de edad mientras está participando en el Programa Cal-Learn, y no se ha graduado de la escuela secundaria o su equivalente, es posible que pueda continuar participando en el programa hasta que cumpla 20 años de edad.
- se le dará la oportunidad de ayudar a establecer el plan de su caso, incluyendo un horario para presentar sus tarjetas de calificaciones.
- se le requiere que presente su tarjeta de calificaciones o el reporte sobre su progreso escolar a su administrador de casos.
- usted puede recibir hasta un máximo de cuatro cantidades adicionales al año, cada una de \$100 dólares, por recibir tarjetas de calificaciones que contienen calificaciones con un promedio de C o más alto. Usted pudiera recibir cuatro sanciones al año de \$100 dólares cada una, por recibir calificaciones con un promedio más bajo que D.
- usted puede recibir una cantidad adicional de \$500 dólares al graduarse.

El condado le proporcionará servicios de administración de casos para ayudarle:

- a establecer un horario para entregar las tarjetas de calificaciones.
- a establecer un plan educativo que le ayude a graduarse de la secundaria o su equivalente.
- a revisar periódicamente su progreso y ayudarle a hacer los cambios necesarios en su programa escolar.
- a familiarizarse con diferentes servicios apropiados en la comunidad.
- a asegurar que usted entienda los requisitos de Cal-Learn, así como las consecuencias por no cumplir los requisitos del programa.

Usted tiene derecho a pedir que se le permita no participar en Cal-Learn, o a solicitar servicios como cuidado de niños y transporte, o a solicitar cualquier otro servicio que brinde el Programa Cal-Learn. Puede pedirselo a su administrador de casos por teléfono o en persona, o lo puede hacer por escrito.

Si los necesita, puede recibir pagos para cubrir gastos relacionados al cuidado de niños, transporte y educación.

Es responsabilidad suya informarle a su administrador de casos si usted se muda, cambia de arreglo de cuidado de niños o necesita otros servicios de apoyo, o tiene problemas para cumplir los requisitos del programa.

Antes de que se reduzca su asistencia monetaria por no progresar de una manera satisfactoria en la escuela, se le dará la oportunidad de explicar por qué no progresó satisfactoriamente. Si tiene un motivo justificado, no se reducirá su asistencia monetaria.

EXENCIONES

Se le ha registrado en el Programa Cal-Learn. Un padre/madre adolescente puede estar exento si:

- está enfermo, lesionado o físicamente imposibilitado para asistir a la escuela.
- se le expulsa de la escuela y no se puede conseguir que se le matricule en una escuela alternativa.
- no puede conseguir cuidado de niños o transporte.
- * se hace un pago de CalWORKs (Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños) - Cuidado de Crianza Temporal a favor del adolescente.

APLAZAMIENTO

Se puede aplazar la participación de un adolescente si el padre/madre adolescente:

- necesita servicios de apoyo o de administración de casos, los cuales no estén a la disposición temporalmente.
- tiene una necesidad especial que no le deja cumplir los requisitos del programa, y no se puede satisfacerla.
- ha recibido la aprobación del doctor para un período de recuperación después del nacimiento de un bebé.

Las personas que reciben un aplazamiento siguen siendo participantes obligatorios de Cal-Learn.

Si usted cumple cualquiera de los requisitos enumerados para que se le exente o se le aplaze de participar en Cal-Learn, todavía se le requiere que asista a la escuela. La sección 48200 del Código de Educación de California requiere que usted asista a la escuela.